

## **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 1823/2011 de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los Departamentos Ministeriales, se atribuye al Ministerio de Industria, Energía y Turismo (MINETUR) la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de energía, desarrollo industrial, turismo, telecomunicaciones y de la sociedad de la información.

Los objetivos que se pretenden conseguir a lo largo del ejercicio 2016 son los siguientes:

### **EN MATERIA DE INDUSTRIA Y PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**

El objetivo de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa es aumentar el peso de la industria en nuestra economía, bajo el convencimiento de que una industria potente, competitiva y generadora de empleo actúa como motor de actividad en muchos otros ámbitos.

El Valor Añadido Bruto de la Industria (el VABI), excluidas las ramas energéticas, representó en el año 2014, según los últimos datos disponibles, un 13,2% del valor añadido bruto (VAB) del conjunto de la economía y el 12,0% del PIB. Si se comparan estas cifras con las que se registraban en el año 2000, se observa que la industria manufacturera ha sufrido una pérdida de peso considerable en los últimos catorce años. Su participación en el VAB total ha disminuido en 4,6 puntos porcentuales: desde el 17,8% en 2000 al 13,2% en 2014.

Para revertir esta continua pérdida de peso relativo de la industria española respecto al Valor Añadido Bruto de nuestra economía, es necesario traducir la política industrial en una política de Estado implicando la colaboración de todas las Administraciones y creando las condiciones de entorno que permitan que las iniciativas empresariales se creen y desarrollen en un marco de certidumbre y transparencia. Desde este enfoque, la política industrial debe ser una política activa y a largo plazo, estable en el tiempo y soportada por actuaciones de carácter transversal en diversos ámbitos. Esta es la senda que ha configurado el Gobierno adoptando una serie de medidas transversales que van a tener un impacto a medio plazo sobre toda la industria: la reforma del mercado laboral, la reforma del sector energético, la reforma del sector financiero y la ley de estabilidad presupuestaria. Tales reformas, se completan con otras con especial incidencia en el sector industrial y en el ámbito de las PYME.

Consciente de que los emprendedores y la PYME son actores clave para lograr que la economía española se recupere de la actual crisis económica la Secretaría General considera fundamental trabajar por mejorar el entorno en el que se desenvuelve su actividad eliminando trabas administrativas y normativas; mejorando el acceso a la financiación y buscando aumentar su dimensión, propiciando, en particular, el paso de pequeñas a medianas empresas; apoyar la búsqueda de nuevos mercados en el exterior; y fomentar la innovación y el espíritu emprendedor.

Los objetivos que se pretenden conseguir a lo largo del ejercicio 2016 son los siguientes:

#### **EN EL ÁREA DE INDUSTRIA.**

Los objetivos de política industrial de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa para el año 2016 se encuadran en el marco más general de la política del Gobierno de conseguir el equilibrio en las cuentas públicas, la reforma laboral, la del sistema financiero para facilitar la financiación de las empresas y el marco regulatorio general.

Con este objetivo se hará uso de los principales programas desarrollados por la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa adecuándolos a la situación actual de austeridad presupuestaria. Se trabaja sobre las 97 medidas aprobadas en la Agenda para el fortalecimiento del sector industrial con el fin de contribuir a que la industria crezca, sea competitiva y aumente su peso en el conjunto del PIB. En lo que se refiere a las medidas competencia de esta Secretaría, se da continuidad a la iniciativa de apoyo financiero a la inversión industrial. Los apoyos continuarán siendo mayoritariamente a través de préstamos con una rentabilidad suficiente para que, por una parte, los proyectos empresariales resulten financieramente viables, y por otra, se salvaguarde la sostenibilidad del gasto público.

**El Programa de Apoyo Financiero a la Inversión Industrial.** Esta iniciativa, integra los programas de reindustrialización y de fomento de la competitividad de sectores estratégicos industriales, configurándose como dos líneas de actuación dentro del nuevo programa: una dedicada al apoyo a la creación, ampliación o traslado de establecimientos industriales, y otra destinada a favorecer planes de mejora empresariales sustentados en diversos factores de competitividad. De esta forma se da un tratamiento coherente y unificado a la principal acción del MINETUR de fomento de la inversión y el desarrollo industrial, abarcando a todos los sectores manufactureros y, en el caso de las actividades de reindustrialización, por primera vez, a todo el territorio nacional.

La nueva regulación establece objetivos, criterios de valoración de proyectos y normas de gestión comunes. Entre los objetivos, se presta una especial atención a aquellas empresas que incorporen tecnologías avanzadas en sus productos y procesos, que generen empleo cualificado con la mayor aportación posible de valor añadido y, en definitiva, contribuyan a aumentar nuestra base exportadora mejorando la presencia de productos industriales españoles en otros mercados.

Dentro de la línea de fomento de la competitividad industrial, el sector de automoción y el sector aeroespacial cuentan con una mayor intensidad en la cobertura dada la alta competitividad y la proyección exterior de unos sectores de tecnología puntera y valor estratégico.

Asimismo, se dará continuidad a distintas actuaciones dentro de la política pública de reindustrialización, fomentando la creación, ampliación y relocalización en territorio español de empresas industriales, bajo el presupuesto de que la industria es y debe ser un motor efectivo de generación de riqueza que contribuye decisivamente al desarrollo económico y social de los territorios.

Con este instrumento, sin menoscabo de la iniciativa privada, se van a continuar apoyando proyectos empresariales que retengan y atraigan actividad hacia los territorios en los que se desarrollan.

La política de reindustrialización es una política horizontal, abierta a todos los sectores industriales y en este marco se prestará especial atención a las PYME y a aquellas zonas en las cuales se han producido históricamente casos de reestructuración, cierre y deslocalización empresarial, y en las cuales, aún se dejan sentir los efectos de tales procesos.

Por ello, se pretende favorecer las condiciones que permitan la atracción de nuevas industrias y nuevas tecnologías e inversiones a zonas de tradición industrial como Ferrol, Campo de Gibraltar, Bahía de Cádiz, que cuentan con infraestructuras y mano de obra cualificada, revirtiendo de este modo la tendencia de pérdida de actividad, marcada por procesos de cierre y deslocalización empresarial.

Existen otras situaciones puntuales como la despoblación en provincias como Soria y Teruel o los efectos de las catástrofes naturales de Lorca y de la Isla del Hierro, en las que la política industrial puede y debe ser uno de los elementos que contribuyan a su recuperación.

**Programas Tecnológico-Industriales de apoyo a la innovación industrial civil y militar.** En este ámbito tiene especial importancia la industria aeronáutica y aeroespacial por lo que estos sectores seguirán contando con fondos para mantener el impulso, la competitividad y la cualificación de este sector de especial relevancia en nuestra industria. Entre otros se continuarán atendiendo los compromisos adquiridos para participar en programas de la Agencia Espacial Europea

Por otra parte, la línea de apoyo a los desarrollos industriales y tecnológicos en el marco de la colaboración con el Ministerio de Defensa se seguirá manteniendo con el fin de apoyar la participación de las empresas españolas en el desarrollo de proyectos tecnológicos industriales relacionados con la Defensa que tengan carácter estratégico e internacional. Además de los proyectos que continúan de ejercicios anteriores como el avión de transporte militar A400M, el submarino S-80, los buques de acción marítima y el helicóptero NH 90, se van a financiar programas tecnológicos asociados a la nueva Fragata F110 y a los vehículos blindados 8x8

**Las Ayudas al sector de construcción naval.** El sector naval mantiene los apoyos regulados por el marco comunitario de ayudas estatales al sector, que en España revisten la forma de primas de reestructuración y subvenciones al tipo de interés de préstamos a armadores para la construcción de buques.

Aparte de los programas reseñados, por un lado se consolida el apoyo a uno de los vectores de competitividad irrenunciable para un sector industrial moderno: la internacionalización, que se refuerza a través de una colaboración con el ICEX para la promoción exterior de sectores de alta tecnología. Por otro lado, la sostenibilidad energética y medioambiental se va a reforzar a través del programa de ayudas para compensar costes indirectos imputables a las emisiones de gases de efecto invernadero repercutidos en los precios de la electricidad del que podrán beneficiarse las instalaciones pertenecientes a sectores expuestos a un riesgo significativo de «fuga de carbono».

Finalmente, también con un carácter horizontal, abarcando la totalidad de la actividad empresarial industrial, el Departamento asegura la potenciación y desarrollo de la infraestructura para la **calidad y la seguridad industrial** a través del control y seguimiento de las entidades que conforman dicha infraestructura y dará continuidad a las labores de promoción, coordinación y seguimiento de las actividades de normalización, acreditación y evaluación de la conformidad.

## **EN EL ÁREA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**

Un énfasis particular requieren las acciones en materia de PYME y su especial problemática. La PYME tiene un papel muy importante que jugar en la recuperación económica, por su dinamismo y su capacidad para crear empleo. Para ello, hay que: mejorar el entorno regulatorio en el que actúan; facilitarles el acceso a la financiación; aumentar su tamaño medio, en particular propiciar el paso de pequeñas a medianas empresas; apoyar la búsqueda de nuevos mercados en el exterior y fomentar la innovación y el espíritu emprendedor.

De forma complementaria a la acción legislativa del Gobierno, los objetivos que se pretenden conseguir a lo largo del ejercicio 2016 en materia de política para la Pequeña y Mediana Empresa se centran principalmente en el fomento de la iniciativa emprendedora y la creación de empresas, en facilitar su crecimiento y su acceso a la financiación, así como en mejorar los factores clave que inciden en su competitividad.

Para alcanzar estos objetivos la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa ha centrado el esfuerzo en los siguientes programas y actuaciones:

La **Promoción de la Iniciativa Emprendedora**, elemento básico de competitividad y crecimiento económico que va a focalizar sus actuaciones en el fomento de las acciones formativas directas en el entorno universitario.

Se incide, sobre todo, en el **acceso a la financiación** de emprendedores y PYME. En 2016 se desarrollarán las siguientes actuaciones:

- Se dará continuidad al programa de apoyo a Redes de Business Angels.
- Se sigue reforzando el reafianzamiento de las garantías concedidas por las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) a autónomos y PYME a través de la Compañía Española de Reafianzamiento S.A., (CERSA).
- Concesión de préstamos, tomas de participación en el capital de PYME y participación en fondos de capital semilla para emprendedores a través de la Empresa Nacional de Innovación, (ENISA).

Para **fomentar el crecimiento y mejorar la competitividad de las PYME** se mantiene el Programa de apoyo a las “Agrupaciones Empresariales Innovadoras” (clusters innovadores), dirigido a favorecer el desarrollo y consolidación de “clusters” con capacidad innovadora y proyección internacional.

## **EN MATERIA DE POLÍTICA ENERGÉTICA**

Durante la última década se han producido cambios fundamentales en los sistemas energéticos en España, lo que en algunos sectores ha desembocado en desequilibrios anuales entre ingresos y costes provocando la aparición de déficits que especialmente en el caso del sistema eléctrico venía siendo continuado en el tiempo.

Las causas de estos desequilibrios han venido motivadas por el crecimiento sustancial de determinadas partidas de costes, sin que se garantizara su correlativo ingreso por parte del sistema. Todo ello agravado por la ausencia de crecimiento de la demanda eléctrica, fundamentalmente consecuencia de la crisis económica.

Por ello el objetivo principal del Gobierno, y en particular del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, en relación con los sistemas energéticos, desde 2012 viene siendo el control y solución de estos déficits bajo el principio de la sostenibilidad económica y el equilibrio económico a largo plazo, que tenga en consideración las fluctuaciones de la demanda, el grado de desarrollo de las infraestructuras existentes en la actualidad sin menoscabo del principio de retribución adecuada de las inversiones en activos regulados ni de la seguridad de suministro.

A este objetivo prioritario hay que añadir otro tipo de objetivos, que colaborarán a la consecución de la solución del déficit de los sistemas energéticos, como son: la introducción de condiciones competitivas en los mercados para contribuir a la minimización del coste de la energía, la obtención de un mix energético sostenible, equilibrado y diversificado, la garantía de la seguridad del suministro y de la calidad del mismo, el fomento del ahorro y eficiencia energética y, finalmente, la protección del medio ambiente.

Consiguientemente, y al objeto de garantizar el equilibrio financiero del sistema eléctrico, los presupuestos de la Secretaría de Estado de Energía incluyen cuantiosas aportaciones al sistema mediante transferencias a la CNMC, derivadas de los ingresos por subastas de derechos de emisión de gases de efecto invernadero y de los ingresos tributarios de la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales para la Sostenibilidad Energética, así como transferencias para compensar el 50% de los extracostes de generación eléctrica en los sistemas eléctricos no peninsulares.

Por consiguiente se está abordando una profunda reforma energética que deberá sostenerse en los principios siguientes: seguridad de suministro e interés general; competitividad económica y rentabilidad razonable de las actividades; protección al consumidor, sin olvidar que el precio de la energía deberá reflejar los costes reales de la

misma; sostenibilidad ambiental y eficiencia energética; objetividad, transparencia y libre competencia; estabilidad regulatoria y equilibrio del sistema; corresponsabilidad de todas las fuentes de energía; fomento de fuentes de energía autóctonas y corresponsabilidad de los sectores productores y consumidores y de las distintas administraciones públicas para el cumplimiento de los objetivos de política energética y para la sostenibilidad económica de los sistemas energéticos.

Los últimos hitos en el proceso de reforma del sector energético están constituidos, por una parte, y en relación con **el sector eléctrico** por una profunda reforma que ha culminado con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, cuya aplicación requiere en determinados aspectos un amplio desarrollo normativo. Los principales desarrollos ya adoptados, que van a permitir en 2014 y 2015 la desaparición del déficit, son los Reales Decretos 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica y 1047/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de transporte de energía eléctrica, el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, y la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Paralelamente, se han adoptado una serie de medidas dirigidas a la protección de los consumidores. El Gobierno ha aprobado el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor (PVPC) de energía eléctrica y su régimen jurídico de contratación, donde se regula el nuevo sistema de cálculo del coste de la energía en la factura eléctrica de los pequeños consumidores.

Este nuevo sistema sustituye al anterior sistema de subastas CESUR y tiene como objetivo abaratar el coste de la energía, mejorar la competencia y aumentar la transparencia y la capacidad de elección del consumidor a la hora de contratar el consumo de electricidad. El cambio fundamental para los usuarios acogidos al PVPC, que son la mayor parte de los pequeños consumidores, consiste en que la factura se calculará con la media del precio de la electricidad en el mercado durante el período de facturación, en lugar de con el precio fijado en la subasta. El nuevo sistema entró en vigor el 1 de abril de 2014.

Asimismo, para aumentar la transparencia en la información a los consumidores se ha aprobado la Resolución de 23 de mayo de 2014, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se establece el contenido mínimo y el modelo de factura de electricidad que deberán remitir los comercializadores de referencia (COR) a los consumidores acogidos al precio voluntario para el pequeño consumidor.

Asimismo, en junio de 2015 se han publicado los procedimientos de operación que permitirán la facturación horaria de la energía consumida a los consumidores con contadores integrados en el sistema de telegestión acogidos al precio voluntario para el pequeño consumidor –PVPC- (mayoritariamente domésticos, con potencia contratada inferior a 10 KW), y que podrán adaptar sus pautas de consumo a la diferencia de precios de la energía en cada hora en el mercado.

En el ámbito del sector eléctrico, se seguirá avanzando en las medidas que permitan incrementar la competencia y transparencia del mercado eléctrico, y garantizar el suministro tanto en el largo plazo con la entrada de nueva potencia firme como en el medio plazo con la puesta a disposición del operador del sistema de la suficiente potencia firme y flexible capaz de proveer, con un elevado nivel de confianza, la mayor variación de energía gestionable requerida para hacer frente a variaciones de la demanda y a las variaciones del régimen especial no gestionable. En particular, además de la próxima aprobación del real decreto que regula la actividad de producción de energía eléctrica en los sistemas son peninsulares, se están tramitando dos órdenes ministeriales que establecerán los valores unitarios de transporte y distribución de energía eléctrica, un real decreto que regulará el autoconsumo de energía eléctrica, así como la convocatoria de un régimen retributivo específico para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de biomasa situadas en el sistema eléctrico peninsular y para instalaciones de tecnología eólica.

En cuanto al **sector de hidrocarburos**, y al objeto de atajar el creciente déficit derivado del desajuste entre ingresos y gastos del sistema gasista, se han adoptado varias modificaciones en el marco regulatorio de la retribución de las actividades reguladas, plasmadas en el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. Se reconoce el déficit generado hasta el 31 de diciembre de 2014 y el pago del mismo en 15 años, se elimina el déficit estructural y se ajustan las retribuciones de las actividades reguladas en línea con las la evolución de la demanda, y se establecen unas reglas de sostenibilidad financiera en el sistema para evitar la generación de nuevos déficits.

Además, en este real decreto-ley se ha producido un avance en la liberalización del sector mediante la liberalización de las bombonas “ligeras” de butano (aquellas entre 8 y 20 kg cuyo peso en vacío es inferior a 9 Kg), al tratarse de un producto diferencial de mayor calidad que las bombonas tradicionales, si bien se ha mantenido la obligación de reparto domiciliario de la bombona pesada (excepcionalmente ligera en determinados territorios no peninsulares por no disponer de pesadas) a un precio regulado al operador con mayor volumen de ventas en la península y en cada uno de los territorios no peninsulares.

Adicionalmente, en este sector, la Ley 8/2015, de 21 de mayo, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y por la que se regulan determinadas medidas tributarias y no tributarias en relación con la exploración, investigación y explotación de Hidrocarburos, crea el mercado organizado de gas natural. Este mercado proporcionará una señal nacional de precios del gas natural en el mercado mayorista lo que contribuirá en el incremento de la transparencia y competencia para minimizar el coste para el consumidor. Asimismo, mediante esta modificación se refuerzan las medidas establecidas en la Ley 11/2013, de 26 de julio para fomentar la competencia en el segmento minorista en el mercado de carburantes en relación con los operadores al por mayor con una cuota de mercado superior al 30 % y se establecen medidas adicionales para fomentar la transparencia y competencia en este mercado minorista..

En el actual escenario energético cobra gran importancia la sostenibilidad ambiental, ya que el impacto ambiental del ciclo energético, es el responsable de más de las tres cuartas partes de las emisiones españolas de gases de efecto invernadero. Resulta imprescindible en el momento actual continuar con las **políticas de fomento del ahorro, la mejora de la eficiencia energética y el impulso a las energías renovables** reconociendo su carácter estratégico y transversal. A este objeto, en el citado Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, en materia de eficiencia energética, se creó un sistema nacional de obligaciones de eficiencia energética, de manera que el conjunto de obligaciones de ahorro establecidas para determinados operadores permitan alcanzar el objetivo asignado a España para 2020 en la vigente Directiva europea relativa a la eficiencia energética. En este contexto, se crea un Fondo Nacional de Eficiencia Energética cuya finalidad será financiar iniciativas nacionales de eficiencia energética.

Aunque en los últimos años España se ha convertido en un referente mundial en el desarrollo de algunas fuentes de energía renovables, resulta necesario corregir las distorsiones introducidas por el modelo anterior, introduciendo mecanismos más

eficientes en la asignación del régimen económico, eliminando los riesgos especulativos así como la financiación de actividades ajenas a las actividades eléctricas con cargo a los consumidores eléctricos. Además, dada la elevada tasa de dependencia energética exterior, por la reducida disponibilidad de recursos autóctonos y por el insuficiente grado de interconexión con los países colindantes, resulta obligado favorecer el aprovechamiento de las fuentes de energía autóctonas, tanto renovables como no renovables, como medio para avanzar en la independencia energética y en la seguridad del suministro.

En lo concerniente a **la planificación energética**, está en marcha el procedimiento para determinar las infraestructuras de desarrollo de la red eléctrica estrictamente necesarias, teniendo en cuenta las últimas previsiones macroeconómicas, la sobrecapacidad de instalaciones y la reducción de la demanda. De esta forma, se deberá garantizar la calidad y seguridad de suministro, pero sin comprometer la sostenibilidad económica y medioambiental del modelo propuesto.

Igualmente, se considera un objetivo prioritario en el ámbito comunitario el desarrollo de infraestructuras energéticas para la interconexión con la Europa continental y las actuaciones tendentes a propiciar la protección del medio ambiente en los sectores energéticos, tanto en reducción de emisiones contaminantes como en la contribución en la mitigación y adaptación al cambio climático.

En **materia de energía nuclear**, es objetivo del departamento el desarrollar aquellas actuaciones que se consideren necesarias para, sobre la base de la minimización de costes y seguridad de suministro, seguir contando con la participación de las centrales nucleares en el mix energético, mientras éstas cumplan con los requisitos de seguridad que les sean exigidos por el Consejo de Seguridad Nuclear, revisar las estrategias en relación con la gestión de los residuos radiactivos, y en la construcción del almacén temporal centralizado de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos de alta actividad (ATC).

En lo que se refiere a **política minera**, la actuación del Ministerio se centra en primar las actuaciones de promoción de la seguridad en la explotación de los yacimientos mineros en un marco de respeto al medio ambiente; en la elaboración de la normativa que permita promover la sostenibilidad en las explotaciones mineras y en el desarrollo de la normativa que permita conseguir un funcionamiento ordenado y seguro del sector de explosivos, cartuchería y pirotecnia.

Consideración particular merece la **política relacionada con la minería del carbón** dirigida a conseguir el mantenimiento de una determinada producción de carbón, que pueda ser competitiva, dentro del marco regulatorio de la Unión Europea, por la incidencia que su explotación tiene en la economía de las áreas donde se localizan los centros de producción y por su relación con la seguridad del abastecimiento energético de España.

Para ello en el Marco de Actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras en el período 2013-2018, en el que se establece el cierre de las unidades de producción no competitivas se contemplan también ayudas que permiten mitigar los efectos perjudiciales de dichos cierres, especialmente la pérdida de puestos de trabajo, mediante ayudas por prejubilación para trabajadores de edad avanzada y mediante bajas indemnizadas de carácter voluntario. Tales medidas permitían cubrir la pérdida de empleo del sector, que se preveía de forma escalonada hasta el 31/12/2018.

La fuerte caída de la cotización del carbón en los mercados internacionales, en el primer semestre del 2015 ha provocado la pérdida de competitividad del carbón nacional frente al carbón importado y como consecuencia una caída de la producción de carbón autóctono obligando a muchas empresas a adelantar la fecha de cierre prevista, incurriendo en concurso de acreedores o en situaciones de insolvencia y liquidación que llevan a la extinción de los contratos de trabajo.

En este contexto, con efectos a partir del 1 de enero de 2016 se han flexibilizado las condiciones de las prejubilaciones y de acceso a las bajas indemnizadas voluntarias, estableciendo la normativa vigente, con carácter excepcional, la posibilidad de anticipar al 01/01/2016 el acceso a las prejubilaciones previstas para los ejercicios 2017 y 2018, siempre que los trabajadores reúnan ciertos requisitos y con una reducción proporcional de las ayudas. Adicionalmente, facilita con carácter excepcional el acceso a las bajas indemnizadas de carácter voluntario, a un reducido grupo de los trabajadores incorporados a las plantillas de las empresas privadas de la minería de carbón no competitiva entre 2012 y 2014 (inclusive).

Por último, en la **actividad internacional**, se mantendrá una actividad de apoyo y colaboración con las empresas españolas que desarrollan sus actividades en países extranjeros y que disponen de un reconocimiento técnico fruto, en buena parte, del intenso apoyo prestado al sector de las energías renovables.

## **EN MATERIA DE TURISMO**

El turismo mueve cada año en el mundo más de 1.000 millones de personas que traspasan sus fronteras en busca de experiencias turísticas. Se trata de una industria clave en el entorno económico internacional con una aportación al Producto Interior Bruto mundial del 9,8% y que sustenta 98 millones de empleos directos en el mundo, una cifra que alcanza los 260 millones si se tiene en cuenta el impacto indirecto de la industria. Dicho de otra manera, el turismo es responsable de uno de cada once empleos en el mundo, genera cinco veces más puestos de trabajo que la industria química y seis veces más que la automovilística. Supone el 5,7% de las exportaciones mundiales.

En 2014, la Organización Mundial del Turismo de las Naciones Unidas (OMT) registró una cifra récord de 1.135 millones de turistas internacionales, un 4,4% más que el año anterior, y prevé que en el año 2030 se alcancen los 1.800 millones de turistas.

España es líder mundial en turismo. Es el segundo país en ingresos por turismo internacionales, el tercero en número de turistas internacionales y el primer destino vacacional del mundo. En 2014, cerca de 65 millones de turistas internacionales llegaron a nuestro país con un gasto superior a 63.000 millones de euros, cifras récord en la historia del turismo español.

Estas cifras ponen de manifiesto la importancia económica de este sector también en nuestro país, tanto por su contribución al PIB nacional (10,9% en 2012, último dato publicado por el INE), protagonismo en el empleo (12,7%, en 2014, según la EPA) y por su fuerte efecto multiplicador y tractor sobre el conjunto de la economía dado su carácter transversal.

Es una de las ramas de actividad más importantes de la economía española en términos de PIB, por delante de la construcción, las actividades inmobiliarias, las actividades profesionales, científicas y técnicas o la información y comunicación, según datos del Instituto Nacional de Estadística.

Por todas estas razones, el turismo es un sector clave para la economía española y un elemento fundamental de la estrategia española de acción exterior.

En la actualidad, estamos asistiendo a toda una serie de transformaciones que, unidas al fuerte desarrollo de las nuevas tecnologías, están alterando la cadena de valor, los procesos de comercialización y venta y el propio comportamiento de los consumidores, en un mercado en el que confluyen cada vez más segmentos de turistas potenciales y en el que compiten cada vez más destinos internacionales.

Los flujos turísticos de estos últimos años han mostrado un aumento sostenido, con incrementos de los viajes de larga distancia y viajes domésticos, y disminuciones de la cuota de mercado de los destinos tradicionales europeos.

El desplazamiento de los flujos económicos y turísticos hacia Asia hace prever, aunque en un escenario de crecimientos absolutos generalizados, una erosión continuada y persistente de la cuota europea en las llegadas de turistas internacionales.

Las regiones orientales cobrarán un mayor protagonismo tanto en la recepción como en la emisión de turistas. La conectividad aérea y la facilitación de visados con el nuevo polo de crecimiento mundial serán claves para aprovechar el potencial de estos mercados lejanos emergentes.

Los cambios demográficos modificarán los estratos poblacionales dando lugar a una extensa mayoría de gente en edades comprendidas entre los 40 y los 70 años, en especial en el continente europeo en el que se estima que, de cara al año 2030, la población europea se haya contraído un 0,5% en tanto que la del mundo crecerá un 21%.

El número de personas de elevada edad en los países industrializados constituirá un mayor porcentaje de su población total respectiva. Existe el reto de que esos contingentes de gente no posean la renta suficiente para viajar, pero en principio se espera que así sea e impulsen los viajes de larga distancia y el turismo cultural.

Asimismo, la diversificación en la tipología de hogares, aumentando paralelamente los de una única persona y los de varias generaciones, dará lugar a múltiples configuraciones de grupos viajeros con unas necesidades muy diferenciadas.

El mercado de vacaciones estará por tanto cada vez más segmentado, si bien se espera que los segmentos con mayor crecimiento sean los de jubilados y personas solas, con las consiguientes implicaciones en términos de planificación de las estrategias de marketing y adaptación de la oferta por parte de las empresas y destinos turísticos.

Todos los cambios demográficos y sociales que se acaban de señalar condicionan nuevas necesidades de conocimiento y de estrategia en el marketing turístico, donde se abre paso la microsegmentación, el establecimiento de targets con las tecnologías más novedosas y el marketing experiencial o emocional, basado en provocar emociones y “paquetizar” experiencias para que el consumidor establezca un lazo emocional con la marca de un modo más profundo.

Estos nuevos patrones de consumo abren nuevas oportunidades de diversificación enfocada a los nuevos segmentos de demanda. La enorme diversidad de

recursos turísticos, tanto naturales como culturales, que posee España representa una fortaleza clara que hay que potenciar de cara a competir en un mercado cada vez más concurrido por emergentes competidores.

Por otro lado, España cuenta con una larga trayectoria profesional en el sector turístico con una gran experiencia pública y privada en la gestión turística.

Este escenario es el resultado de muchos años de tradición turística en un país cuyo patrimonio natural y cultural es cada año el reclamo de millones de turistas, y que en 2014 ha alcanzado la cifra de 65 millones de turistas internacionales y cerca de 151 millones de viajes de turistas nacionales. Es el resultado de una vocación de servicio y profesionalidad del sector y un know-how adquirido a lo largo de más de un siglo de trabajo, todo ello sumado al compromiso del Gobierno de España por la promoción internacional de uno de los mayores activos de la economía española: nuestro turismo.

Todos estos activos, tangibles e intangibles, otorgan a nuestro país unas ventajas competitivas para mejorar el posicionamiento internacional del turismo español en un nuevo entorno en el que España se enfrenta al reto de renovar su liderazgo como potencia turística, lo que pasa necesariamente por la mejora de la competitividad de sus empresas y destinos, la diferenciación de su oferta y la captación de nuevos segmentos en mercados emergentes.

## **EN MATERIA DE POLÍTICA DE TELECOMUNICACIONES Y DE SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

Corresponde a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información el impulso, la programación y la supervisión de las actividades en materia de telecomunicaciones, medios audiovisuales y de la sociedad de la información. Dichas funciones las desarrolla a través de la DG de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, y Subdirecciones que dependen de la Secretaría de Estado.

La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información tiene como objetivo principal el establecimiento, ordenación, reglamentación, coordinación, potenciación, control y desarrollo de las telecomunicaciones y de los servicios que tienen su base en las mismas, con el propósito de mantener una política unificada que dé satisfacción a las necesidades públicas y privadas.

La consecución de dicho objetivo repercute en el alcance de otro objetivo fundamental, como es el de impulsar el proceso de desarrollo e implantación de la Sociedad de la Información en España, promocionando las tecnologías de la información

y las comunicaciones en la empresa y en el conjunto de la sociedad, incentivando el proceso de generación y desarrollo de estas tecnologías, con el fin de favorecer la capacidad de absorción tecnológica de las empresas, el fortalecimiento de los sectores y mercados de rápido crecimiento y el proceso de creación y desarrollo de empresas de base tecnológica, especialmente las de elevada tecnología.

Estos objetivos pretenden alcanzarse a través de las siguientes políticas prioritarias:

### **Una regulación flexible y avanzada**

El Ministerio de Industria, Energía y Turismo seguirá desarrollando una regulación más flexible, en el marco de la nueva Ley 9/2014, de 9 de mayo General de Telecomunicaciones, y que profundice en la implantación de una competencia plena en los mercados de telecomunicaciones. Para ello España deberá profundizar en el proceso de liberalización del sector mediante la modificación del marco regulador nacional de las telecomunicaciones, especialmente en lo que afecta a la:

- Ampliación de ofertas para aumentar la capacidad de elección de los usuarios, con una diversidad de servicios innovadores adaptados a sus necesidades y con precios más bajos.
- Reordenación del espectro radioeléctrico disponible, mejorando su gestión para alcanzar un mayor grado de optimización de su uso (con el uso efectivo de dividendo digital por parte de los operadores de comunicaciones electrónicas).
- Adopción de medidas que faciliten el despliegue por parte de los operadores de las nuevas redes de acceso fijas y móviles.
- El uso compartido de infraestructuras para el establecimiento de redes de telecomunicación y de un procedimiento que posibilite el acceso rápido y eficaz de los operadores al dominio público y privado.
- Control y seguimiento de los límites de emisión al espectro radioeléctrico que garanticen la inocuidad de las emisiones para la salud de las personas.
- Generar confianza en la contratación y utilización de servicios de comunicaciones electrónicas, mediante una regulación que garantice los derechos de los usuarios y mecanismos para reclamar a disposición de estos.

## **Mejora de la calidad de los servicios de telecomunicaciones**

La planificación y gestión del espacio público de numeración y del espectro radioeléctrico, la gestión de frecuencias y la de las tasas por reserva del dominio público radioeléctrico, en su vertiente del uso especial y del uso privativo, así como la gestión de las tasas de telecomunicaciones.

Dividendo Digital, actuaciones relacionadas con la liberación del Dividendo Digital surgido tras el cese de emisiones de televisión con tecnología analógica, incremento de las actividades inspectoras, comprobación técnica y de vigilancia del mercado de equipos de telecomunicaciones necesarias para verificar la prestación de los servicios y la puesta en el mercado de equipos, se efectúa conforme a las condiciones establecidas, incluida la de la monitorización de las comunicaciones por satélite.

En este sentido, la aprobación por parte del Parlamento Europeo de la nueva Directiva 2014/53/UE relativa a la armonización de las legislaciones de los Estados miembros sobre la comercialización de equipos radioeléctricos, obliga a dotar a la administración nacional de unos mecanismos de vigilancia del mercado de equipos de telecomunicación mucho más exigente, coordinada con el resto de las actividades europeas en esta materia y con medios suficientes para poder hacer frente a este tipo de actividades.

Asimismo, se diseñará y ejecutará un plan de inspección específico con el objetivo de atajar la presencia de emisiones ilegales con base en el artículo 62.10 de la nueva Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

Con objeto de racionalizar los medios disponibles en los Servicios de Inspección de las Telecomunicaciones se desarrollará el artículo 62.9 de la nueva Ley General de Telecomunicaciones por el que se acuerda la sustitución de la inspección previa por una certificación de un titulado competente. En paralelo se articulará un plan específico de inspección para comprobar la exactitud y veracidad de dichas certificaciones.

El mantenimiento y la actualización del laboratorio de ensayos y entidades de evaluación para el ámbito de las telecomunicaciones y la Sociedad de la Información bajo principios de competencia e igualdad.

Impulso de la banda ancha de muy alta velocidad, con redes de nueva generación con velocidades de bajada superiores a 50 Mbps, y a la mejora en las prestaciones del servicio de banda ancha a velocidades inferiores, en coherencia con el objetivo de la Agenda Digital para Europa de lograr en 2020 cobertura de 30 Mbps para el 100% de la población. El seguimiento del uso compartido de infraestructuras

para la prestación de los servicios de telecomunicaciones tanto de redes públicas como las comunes en edificios.

La inscripción en el registro de instaladores de Telecomunicaciones previa evaluación de las condiciones exigidas en las disposiciones legales y mantenimiento actualizado de los datos contenidos en el mismo.

Fomentar la cooperación y la coordinación con las CC.AA. tanto en la convocatoria de ayudas de banda ancha, en el desarrollo de normativa que afecte a los despliegues de redes de comunicaciones electrónicas y en el diseño de un punto único de información para los operadores.

Supervisión de la actividad de las AA.PP. como prestadores de servicios de comunicaciones electrónicas a terceros.

Desarrollo de la Estrategia Nacional de Redes Ultrarrápidas.

### **Estrategia de la Agenda Digital para España**

Las líneas estratégicas de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información están comprendidas en la Agenda Digital para España, aprobada por Acuerdo de Consejo de Ministros el 15 de febrero en 2013, y en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital incluida en el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 1 de febrero de 2013. Las actuaciones se articularán en torno a las seis líneas de actuación:

1. Fomentar el despliegue de redes y servicios para garantizar la conectividad digital y trasladar a la sociedad los beneficios económicos, sociales y de competitividad derivados de las redes de banda ancha ultrarrápida y del desarrollo de servicios digitales innovadores.
2. Desarrollar la economía digital para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española mediante un uso más intenso y eficiente de las TIC, el fomento del comercio electrónico, el desarrollo de una industria de contenidos digitales, la internacionalización de la empresa tecnológica y la apuesta por las industrias de futuro.
3. Mejorar la e-Administración y adoptar soluciones digitales para una prestación eficiente de los servicios públicos mediante la transformación de la Administración para impulsar el uso de los canales electrónicos y el aumento de la eficiencia en el uso de las TIC.

4. Reforzar la confianza en el ámbito digital para fomentar el desarrollo de la actividad comercial, social y de relaciones entre ciudadanos, empresas y Administraciones a través de Internet y de canales electrónicos.
5. Impulsar el sistema de I+D+i en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para permitir un crecimiento sostenible, mediante la mejora de eficiencia de las inversiones públicas y el fomento de la inversión privada en un entorno de mayor cooperación entre agentes.
6. Promover la inclusión y alfabetización digital y la formación de nuevos profesionales TIC movilizándolo el talento hacia la innovación y el emprendimiento, así como permitiendo la accesibilidad de todos a los servicios y beneficios del ecosistema digital.

Las actuaciones están dirigidas a conseguir el adecuado desarrollo y la utilización de las tecnologías, aplicaciones, servicios de la Sociedad de la Información, y contribuir con ello al cambio de modelo económico de nuestro país, ya que la generalización del uso de las TIC permite y permitirá un incremento de la competitividad y la productividad y dinamizará la economía, consolidando un modelo de crecimiento económico sostenible.

### **Servicios de Comunicación Audiovisual**

Con fecha 1 de abril de 2010 se publicó la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, que ha incorporado al ordenamiento jurídico español la Directiva 2007/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo. Esta Ley reorganiza la legislación del sector audiovisual, poniendo fin a la dispersión normativa existente y liberalizando las actividades de radio y televisión.

Asimismo, esta Ley crea el Consejo Estatal de Medios Audiovisuales (CEMA) como autoridad independiente supervisora y reguladora de la actividad de los medios audiovisuales de titularidad del Estado, con competencias en materia de control, inspección y sanción del sector audiovisual .

El CEMA no se llegó a constituir y con fecha 5 de junio de 2013 se publicó la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, organismo que pasa a asumir las competencias de control, inspección y sanción en materia de contenidos audiovisuales.

Por otra parte, se llevan a cabo actuaciones de decisión sobre cualquier cuestión que afecte al ejercicio de los títulos habilitantes de servicios de comunicación audiovisual, la autorización de los negocios jurídicos sobre licencias de comunicación audiovisual, la

llevar a cabo el Registro estatal de prestadores de servicios de comunicación audiovisual y las funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de las aportaciones a realizar por los operadores de telecomunicaciones y por los prestadores privados del servicio de comunicación audiovisual televisiva reguladas en la Ley 8/2009 de financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española.

Asimismo, también se incluye la elaboración de propuestas normativas sobre los contenidos digitales en el ámbito de la Sociedad de la Información, en particular sobre los modelos de negocio y su gestión, publicidad, protección de menores y usuarios y la reutilización de la información del sector público.

### **Servicios de la Sociedad de la Información.**

Incluye la ordenación y control de los servicios de firma electrónica y de los servicios de la sociedad de la información, incluyendo la realización de actividades normativas, internacionales y de control e inspección.